UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 644 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 15 NOV 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 3182-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 2703-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando Nº 002008-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 624-2024-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 624-2024-UNSCH-R, de fecha 08 de noviembre de 2024, se autorizó el viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, matriculados en las asignaturas MV-542 Salud Pública y Saneamiento Ambiental, MV-540 Biotecnología Veterinaria, MV-552 Patología Especial de las Aves y PP-552 Sistema de Producción Agropecuaria, con el itinerario de Ayacucho - Huancavelica (Pampas) - Huancayo - Pasco - Huánuco - Tingo María - Tarapoto - Yurimaguas - Rioja - Chiclayo - Trujillo - Lima - Ayacucho, a partir del 16 al 25 de noviembre de 2024, bajo la responsabilidad del docente Alfredo Pozo Curo, debiendo hacer uso del Ómnibus Mercedes Benz de placa EGF-348, con la conducción de los servidores Paulino Huaranccay Baldeón y Abrahan Gálvez Riveros;

Que, a través del Memorando Nº 002008-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 624-2024-UNSCH-R, en el extremo referido al monto del combustible;

Que, en armonía con el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR los artículos 2º y 3º de la Resolución Rectoral Nº 624-2024-UNSCH-R, de fecha 08 de noviembre de 2024, en los siguientes extremos:

"**Artículo 2°.-** OTORGAR viáticos a los docentes y choferes, ayuda económica a estudiantes y otros conceptos para el viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 644 -2024-UNSCH-R

	CONCEPTO	MONTO (S/)
(...)		
d)	Combustible	5,180.00
(...)		

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2024, conforme al siguiente detalle:

(...)

RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTOS : 2.3.1 3.1 1 Combustible y Carburantes
S/ 5,180.00

RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTOS : 2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos
S/ 800.00

(...)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 644 -2024-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional de Medicina Veterinaria
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Servicios Generales
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/gods